

Bases Administrativas 1ª convocatoria 2025
Fondo concursable diseño de espacios turísticos
Talento Local - Corporación de Desarrollo Choshuenco

Fondo concursable diseño de espacios turísticos - Talento Local

El Programa “Talento Local”, es un programa impulsado por la **Corporación de Desarrollo Choshuenco** (la “Corporación”), organización sin fines de lucro formada por vecinos de la localidad en el año 2020.

El propósito de la Corporación es aportar al desarrollo de Choshuenco, Punahue y Paillahuinte, con una mirada de sostenibilidad que respete y conserve los recursos naturales, amplíe el acceso a oportunidades, y fomente la participación de los vecinos con su entorno. Creemos en el valor de la colaboración y en la importancia de la articulación de todos los actores de la comunidad, en pro de impulsar objetivos que respondan a las expectativas, anhelos y sueños comunes para el desarrollo de un territorio.

En este contexto nace el programa, Talento Local, el cual busca **impulsar el fortalecimiento y desarrollo de capacidades locales en los emprendedores/as del territorio para el mejoramiento de los servicios turísticos del destino Choshuenco Pueblo de Agua y Montañas.**

El presente documento describe el mecanismo de postulación de proyectos a la primera convocatoria del Fondo Concursable del programa Talento Local de la Corporación de Desarrollo Choshuenco para el año 2025, con el objetivo de entregar orientación para la preparación y presentación de las y los postulantes al programa.

1. Antecedentes generales.

La Corporación de Desarrollo Choshuenco, a través de su **Programa Talento Local**, invita a participar en la primera versión del **Fondo Concursable para diseño de espacios turísticos**, destinado a emprendimientos de cabañas y hospedajes de los sectores de Choshuenco, Punahue y Paillahuínte.

El objetivo del **Fondo Concursable Talento Local** (el "Fondo") es **aportar al mejoramiento de la experiencia de los turistas**, fortaleciendo la hospitalidad y la calidad del servicio.

Por lo tanto, el propósito del Fondo es:

- Fomentar la innovación y diseño con identidad local en los servicios de hospedaje.
- Mejorar los estándares de hospitalidad mediante espacios más acogedores y funcionales.
- Vincular a los emprendedores con procesos de formación y aprendizaje aplicados a la gestión turística.

2. Descripción del programa.

El Fondo busca apoyar en su primera versión a emprendedores y emprendedoras del rubro de cabañas y/o hospedajes en el territorio de Choshuenco, Punahue y Paillahuínte con el objetivo de mejorar la experiencia de quienes visitan nuestro destino turístico.

La iniciativa contempla la renovación y diseño de espacios turísticos.

La renovación y diseño implica que los postulantes podrán acceder a un financiamiento de un mínimo de **\$100.000** y hasta **\$500.000 (impuestos incluidos)** para implementar mejoras en sus espacios de hospedaje, tales como renovación de mobiliario, decoración, equipamiento menor o intervenciones de diseño de interiores que aporten directamente a la comodidad y hospitalidad ofrecida al turista, todo de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen a continuación en estas bases.

Adicionalmente a los requisitos de postulación que se indican en el N°3 de estas Bases, todos quienes deseen postular deberán participar previamente en tres (3) **talleres de formación** en gestión turística.

Este ciclo de **tres (3) talleres de formación**, orientados a fortalecer sus capacidades de gestión y servicio, serán de carácter obligatorio para postular al Fondo y el certificado de participación emitido al final del último taller de formación deberá acompañarse junto con los otros documentos de postulación. El no acompañar este certificado de participación hará que su postulación será automática e inmediatamente desestimada y dejada sin efecto.

Los tres talleres y las fechas en las cuales se impartirán son los siguientes:

1. **Taller "Hospitalidad que deja huella" : Lunes 27 de octubre 2025 - 17:30 Horas Hualle Sur Paillahuinte**
2. **Taller "Plataformas digitales AIRBNB": Jueves 30 de octubre 2025 - 17:30 horas Sede Choshuenco**
3. **Taller "Finanzas prácticas para emprendedores": Martes 04 de noviembre 2025 - 17:30 horas Sede Choshuenco**

Una vez terminado el tercer taller de formación, la Corporación hará entrega a los participantes del certificado que deben acompañar en su postulación (documento de la letra c) del N°6 de estas Bases). Este programa busca no solo financiar mejoras materiales, sino también **fortalecer las competencias de los emprendedores**, logrando que el territorio se distinga por su hospitalidad y por la calidad del servicio turístico que ofrece.

El programa en su versión 2025 financiará un máximo de **20 proyectos**, correspondiente a emprendedores/as del rubro hospedaje de los sectores de Choshuenco, Punahue y Paillahuinte. Estos serán seleccionadas a través de una planilla de evaluación diseñada para este efecto y descrita en las siguientes Bases 2025.

3. ¿Quiénes pueden postular? Requisitos de postulación.

Podrán participar en este fondo:

- a) Personas mayores de 18 años residentes en Choshuenco, Punahue o Paillahuinte, propietarias o representantes (según se indica más adelante en la letra b de este N°3) de un emprendimiento que se relacione específicamente con **cabañas, hostales y/o hospedajes** ubicados en el territorio de Choshuenco, Punahue o Paillahuinte y que hayan participado de los tres (3) talleres de formación obligatorios mencionados anteriormente en el N°2 de estas Bases.
- b) Si el/la postulante no es propietario/a del negocio, podrá presentar un poder simple en el que el/la propietario/a autorice expresamente a un tercero, que sea residente

en Choshuenco, Punahue o Paillahuínte, para asumir la administración y actuar como responsable del proyecto.

- c) Que el emprendimiento activo (formal o informal) sea del rubro de hospedaje que cuente con ventas/arriendos anuales mayores a \$1.000.000.- demostrables en los últimos 12 meses.
- d) Que el emprendimiento cuente con inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII). (NO EXCLUYENTE PARA INGRESAR UNA POSTULACIÓN)
- e) Que el emprendimiento cuente con Permiso Municipal Provisorio, ya sea de carácter permanente o estacional, con antigüedad menor a 12 (doce) meses desde la fecha de postulación. (NO EXCLUYENTE PARA INGRESAR UNA POSTULACIÓN)

Sólo podrá postular un emprendimiento por persona. Cada postulación estará asociada a un RUT de persona natural y a un correo electrónico, y será esa persona quién recibirá el financiamiento y las capacitaciones.

4. ¿Qué financia el fondo?

Se financiarán exclusivamente **enseres, implementos y/o materiales** que contribuyan a mejorar:

- El diseño visual del emprendimiento, materiales e insumos para remodelación o mejoras.
- Pinturas menores, carpintería menor, decoración u otros.
- Elementos de mobiliario o equipamiento menor directamente relacionado con la experiencia turística.

La propuesta de mejora en diseño de interiores y/o exteriores de los servicios de hospedaje será finalmente determinada por una asesora externa especialista en diseño e imagen para emprendimientos turísticos. Esta profesional elaborará un **plan de trabajo personalizado** para cada emprendimiento adjudicado con el Fondo, orientando el uso de los recursos del Fondo y asegurando que las mejoras contribuyan efectivamente a la calidad y coherencia estética del servicio de alojamiento.

No se financiarán:

- a) Gastos en efectivo.
- b) Alimentos, bebidas o insumos para prepararlos.
- c) Equipos electrónicos de uso personal (teléfonos, televisores, etc.).

- d) Gastos de transporte o publicidad en redes sociales.
- e) Pago de deudas, o elementos no vinculados a la experiencia turística.

5. Monto del financiamiento

Cada emprendimiento adjudicado podrá ser beneficiado con un monto **desde \$100.000 hasta un máximo de \$500.000 (impuestos incluidos)**.

El **presupuesto asignado** a cada emprendimiento adjudicado estará determinado por la **propuesta y plan de trabajo elaborados por la asesora externa especialista en diseño e imagen para emprendimientos turísticos**, quien definirá las prioridades de mejora y el uso más pertinente de los recursos disponibles.

Será esta **asesoría experta** la encargada de determinar qué elementos deben incorporarse o modificarse como prioridad para el fortalecimiento del emprendimiento. Además, entregará una **propuesta de mejora de continuidad**, orientada a guiar a cada beneficiario en los pasos siguientes una vez finalizado el proyecto.

6. ¿Cómo postular? Fechas de postulación y documentos necesarios.

La postulación se realiza mediante el envío de los documentos que se indican a continuación en este N°6 de las Bases, enviándolos al correo electrónico info@desarrollochoshuenco.cl a partir del día de hoy, **viernes 17 de octubre de 2025** y hasta las 23:59 horas del **viernes 07 de noviembre de 2025**. No se aceptarán postulaciones que no sean enviadas a la dirección de correo indicada anteriormente o enviadas fuera de plazo.

Los documentos denominados “Anexo 1”, “Anexo 2”, “Anexo 3” y “Anexo 4” se encuentran disponibles para ser descargados desde nuestra página web www.desarrollochoshuenco.cl o solicitándolos a la dirección de correo info@desarrollochoshuenco.cl . :

- a) **Anexo 1 Formulario de postulación completo:** llenado en todos sus campos correctamente (sólo formato digital).
- b) **Anexo 2: Formato poder simple solamente** en caso de que el/la propietario/a autorice expresamente a un tercero para postular al Fondo, asumiendo la administración y actuando como responsable del proyecto, debidamente completado y firmado manualmente, acompañado en formato PDF a la postulación.

- c) **Certificado de participación de los tres (3) talleres de emprendimiento** mencionados anteriormente en estas Bases. (Se entregará y firmará terminado el último taller)
- d) **Documento acreditando domicilio en Choshuenco, Punahue o Paillahuente** (por ejemplo: con un certificado emitido por la Junta de vecinos correspondiente, o bien un certificado de usuario del APR de la localidad)
- e) **Documento que acredite actividad comercial con ventas demostrables:** Registro de ventas (boletas, capturas de pantalla de pagos por redes sociales, transferencias, ventas en otras plataformas). Declaración simple de ingresos estimados firmada (formato disponible junto al formulario).
- f) **Documento de Inicio de actividades en el servicio de Impuestos Internos** (en caso de tenerlo).
- g) **Copia documento Permiso Municipal Provisorio**, ya sea permanente o estacional con antigüedad menor a 12 meses (en caso de tenerlo).
- h) **Registro fotográfico o audiovisual del o los espacios que le gustaría mejorar de su emprendimiento:** (adjuntar un mínimo de 5 fotos, o un video de máximo 1 minuto, Los espacios pueden incluir fachadas, interiores como living, comedor, dormitorios, baño, exteriores como jardines o terrazas, etc.).
- i) **Certificado de antecedentes del postulante:** el cuál se puede obtener gratuitamente en <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>. En caso de que el/la postulante sea un tercero autorizado por el propietario del emprendimiento para postular al Fondo, se requerirá el certificado de antecedentes penales solo del tercero postulando.
- j) **Anexo 3: Declaración jurada simple aceptando conocer las Bases administrativas**, debidamente completado y firmado manualmente, acompañado en formato PDF a la postulación.
- k) **Anexo 4: “Aviso de privacidad y consentimiento informado para el tratamiento de datos personales”** debidamente completado y firmado manualmente, acompañado en formato PDF a la postulación.

7. Criterios de evaluación y selección

Un equipo evaluador externo estará a cargo del proceso de selección y de revisar el cumplimiento de los requisitos generales de cada postulación. Se establecen los criterios de evaluación que se indican a continuación. A partir de las respuestas del formulario de postulación, se realizará un ranking con todas las postulaciones recibidas.

Las postulaciones serán evaluadas por un comité técnico en base a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Presentación de todos los documentos que se indican en el N°6 anterior	Presentación de todos los antecedentes que se requieren en el N°6 anterior (tomando en consideración que el Anexo 2 (poder simple) no debe ser presentado en caso de que el postulante sea el propietario del emprendimiento y que el inicio de actividades y patente municipal solo deben presentarse en caso de tenerlas.	50 puntos
Acreditación de actividad comercial	Se presentan antecedentes que demuestran que el emprendimiento está activo, con ventas recientes o ingresos estimados. Según los requisitos	20 puntos
Impacto esperado en la experiencia turística y hospitalidad	Descripción de la propuesta en el formulario de postulación: Que desean mejorar, relato o propuesta identitaria, como aportaría al objetivo final de experiencia turística y hospitalidad	20 puntos
Inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII).	El emprendimiento cuenta con inicio de actividades en el servicio de impuestos internos. (No excluyente, si el emprendimiento no cuenta con este requisito el puntaje será cero)	5 puntos
Patente Municipal	El emprendimiento cuenta con patente municipal, ya sea de carácter permanente o estacional, con una antigüedad menor a 12 meses desde la postulación.	5 puntos
Puntaje total máximo		100 puntos

Las 20 postulaciones que obtengan los puntajes más altos serán adjudicadas con el Fondo.

El periodo de evaluación de las postulaciones **iniciará el día lunes 10 de noviembre de 2025 y terminará el miércoles 12 de noviembre de 2025**. Por lo tanto, la notificación a los postulantes beneficiados con el Fondo se realizará el día

viernes 14 de noviembre de 2025. La notificación se enviará a la dirección de correo electrónico a través de la cual el/la postulante presentó la postulación.

En el correo electrónico informando a los postulantes que fueron beneficiados con el Fondo, se incluirán los pasos siguientes, los que se explican en el N°8 siguiente.

8. ¿Cómo se ejecutarán los proyectos? Pasos siguientes luego de la adjudicación del Fondo para los postulantes.

La **Corporación de Desarrollo de Choshuenco** suscribirá un **Convenio de Ejecución** con cada uno de los emprendedores seleccionados, en el cual se establecerá la iniciativa adjudicada, el monto asignado a su emprendimiento (el cual no excederá los \$500.000), los principales objetivos del proyecto y los plazos de implementación, los que no excederán el **30 de diciembre del presente año** fecha en la que deberán estar terminadas todas las implementaciones a los emprendimientos beneficiados.

La **forma de ejecución de cada proyecto** estará determinada por la **aceptación y validación del plan de trabajo elaborado por la diseñadora experta en diseño de emprendimientos turísticos**, quien desarrollará una propuesta personalizada para cada beneficiario. Dicho plan definirá los lineamientos estéticos, funcionales y de identidad visual del emprendimiento, junto con las prioridades de inversión y los elementos a financiar.

El **Convenio de Ejecución** podrá contemplar **ajustes y mejoras a la iniciativa inicial**, los cuales serán realizados en coordinación entre el emprendedor, la diseñadora experta y el equipo técnico de la Corporación, con el propósito de optimizar los resultados y asegurar la coherencia con los objetivos del fondo. Estos ajustes quedarán formalizados en un **anexo** que será firmado por ambas partes y adjuntado al Convenio de Ejecución.

Asimismo, la **Corporación de Desarrollo de Choshuenco** será responsable del **seguimiento técnico y financiero** de las iniciativas. Los recursos económicos serán **ejecutados directamente por la Corporación**, lo que significa que **no habrá traspaso de dinero a los emprendedores beneficiados**. La Corporación se encargará de **adquirir los enseres, implementos y/o materiales** definidos en el plan de trabajo, de acuerdo con los procedimientos internos de compra y rendición.

9. Disposiciones generales

9.1 Uso de material gráfico y audiovisual generado a partir de la participación en el Fondo.

La Corporación de Desarrollo Choshuenco se reserva el derecho para utilizar la información de cada una de las iniciativas propuestas, además de todo el material gráfico y audiovisual generado a partir de las distintas etapas del programa, con fines de difusión, uso interno y para comunicar los impactos y beneficios de las propuestas desarrolladas. Al aceptar estas bases, el/la postulante autoriza a la Corporación a utilizar la información de cada una de las iniciativas propuestas, además de todo el material gráfico y audiovisual con los fines de difusión, uso interno y comunicación de los impactos y beneficios de las propuestas. Esta autorización es de carácter general y se otorga por una sola vez a la Corporación, para que esta la utilice únicamente con los fines indicados anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por el postulante, mediante un correo electrónico enviado a info@desarrollochoshuenco.cl.

9.2. Confidencialidad de la información.

Tanto los/las postulantes como los/las evaluadores(as) externos(as), mentores(as) y/o capacitadores(as) que, en el marco de esta convocatoria, tengan acceso a datos personales —incluidos, cuando corresponda, datos sensibles— deberán mantener su confidencialidad, usarlos exclusivamente para los fines de evaluación, ejecución y seguimiento del programa y cumplir las instrucciones de la Corporación como responsable del tratamiento, de conformidad con la normativa nacional vigente. Este deber rige durante la relación y con posterioridad a su término.

El incumplimiento habilitará a la Corporación para evaluar la continuidad del/de la postulante o de la persona seleccionada/adjudicataria y, en su caso, poner término a la colaboración del/de la evaluador(a), mentor(a) o capacitador(a) involucrado(a), sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

9.3. Bases Administrativas y responsabilidad.

Las Bases Administrativas del Fondo concursable diseño de espacios turísticos - Programa Talento Local pueden ser descargadas a través del sitio web www.desarrollochoshuenco.cl, o bien solicitando al correo electrónico info@desarrollochoshuenco.cl

Cada uno de los participantes/beneficiarios o adjudicatarios será única y exclusivamente responsable de que su emprendimiento cumpla con la normativa legal vigente que le sea aplicable. Talento Local y/o Corporación de Desarrollo Choshuenco no se hacen

responsables por las infracciones que se cometan por el incumplimiento de la normativa legal correspondiente. No podrán participar en el programa, además de quienes no cumplan con los requisitos para postular mencionados anteriormente, los colaboradores de Corporación de Desarrollo Choshuenco. Tampoco podrán participar los cónyuges ni los parientes por consanguinidad en segundo grado en línea recta de las personas nombradas anteriormente. La organización de Talento Local de Corporación de Desarrollo Choshuenco se reserva el derecho a modificar los tiempos, plazos, cupos y condiciones del programa, informando a los participantes de cualquiera de estos cambios en su página www.desarrollochoshuenco.cl.

10. Protección de datos personales

La Corporación realizará tratamiento de los datos personales recopilados y generados en el marco de esta convocatoria en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, que garantiza a todas las personas la protección de sus datos personales, así como también, según lo establecido en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

En dicho contexto, la Corporación sólo realizará las acciones de tratamiento de datos personales que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del programa “Talento Local”, a la postulación a este Primer Concurso del Fondo Talento Local y al objeto social de la Corporación; teniendo como base de licitud para dicho tratamiento el consentimiento de los(as) titulares de los datos, entre los cuales se encuentran los(as) postulantes al Fondo (en adelante “titulares postulantes”), así como también de las personas naturales que suscribirá el anexo 2, en caso de ser aplicable, representante o dueño del propietario del emprendimiento postulante (en adelante “titulares no postulantes”).

Los “titulares postulantes” y “titulares no postulantes” deberán otorgar su consentimiento conjuntamente con su postulación. Los titulares no postulantes otorgan su consentimiento en el Anexo 2, el cual se encuentra contemplado conjuntamente con el poder.

El tratamiento de los datos personales contenidos en los certificados de los emprendimientos postulantes tienen como base de licitud la ley, específicamente, el inciso quinto del artículo 4° de la ley N°19.628.

La información personal que se recopilará dice relación con datos de identificación (nombre completo, número de cédula de identidad y firma); datos de contacto (número telefónico y correo electrónico); características personales (voz e imagen); antecedentes penales; asistencia a las actividades de postulación al programa y ejecución del proyecto

seleccionado; opiniones sobre el programa, sobre la Corporación y sus canales de comunicación, entre otros.

El tratamiento de los datos personales de los titulares tendrá por finalidad llevar a cabo el proceso de postulación, evaluación y selección descrito en estas Bases. Por su parte, el tratamiento de los datos personales de los titulares vinculados a los proyectos seleccionados tendrá por objetivo gestionar la ejecución y supervisión del desarrollo de tales proyectos. En todos los casos, existirá el propósito de difundir y promover la existencia del programa Talento Local, sus etapas, resultados y alcances.

Los titulares tendrán derecho a acceder, rectificar, suprimir y bloquear sus datos personales, así como a oponerse al tratamiento de los mismos, en conformidad a ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, teniendo presente que, en caso de revocar el consentimiento, oponerse al tratamiento o solicitar la supresión de sus datos personales no podrán continuar participando en la postulación o ejecución del programa, por lo tanto, se entenderá que han renunciado a su participación o colaboración en el mismo.

Los datos personales que los titulares proporcionen en el marco del programa Talento Local no serán cedidos a terceros, a excepción de los evaluadores, mentores o capacitadores involucrados, sin su consentimiento, salvo disposición legal que lo autorice o resolución judicial o administrativa que así lo ordene. En este acto, los postulantes dan su autorización para ceder los datos personales que entreguen en sus postulaciones y los de los terceros que los autorizaron a ser postulantes por emprendimientos que no son de propiedad de los postulantes, en el caso que corresponda y de acuerdo con los términos del poder simple acompañado, a los evaluadores, mentores o capacitadores involucrados en todas las etapas del Fondo indicadas en estas Bases.

La Corporación encargará el tratamiento de los datos personales a otras entidades o personas, únicamente, para apoyar el cumplimiento de los fines antes señalados.

El Anexo 4 de las presentes Bases contiene el Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado que los “titulares postulantes” deberán completar y firmar y enviar en formato PDF junto a su postulación, conjuntamente con su postulación, de este modo, autorizan a la Corporación a realizar el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí expuestos.

Anexo 2

Poder simple autorizando expresamente a un tercero para postular al concurso del Primer Fondo Talento Local de la Corporación de Desarrollo Choshuenco.

Yo, _____, cédula nacional de identidad número _____, como propietario del negocio ubicado en _____, de la localidad de _____ autorizo expresamente a don/doña _____, cédula nacional de identidad número _____, para para asumir la administración, actuar como responsable y ser postulante del proyecto a presentarse para participar en el concurso del Primer Fondo del Programa Talento Local de la Corporación de Desarrollo Choshuenco, RUT N° 53.333.936-0 (la "Corporación") y asimismo, para cederle, en caso de ser necesario, mis datos personales a la Corporación y que ésta pueda asimismo, cederlos a los evaluadores, mentores o capacitadores involucrados en el programa para los fines indicados en las Bases Administrativas publicadas en el sitio web www.desarrollochoshuenco.cl.

Nombre de persona natural: _____

Rut: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Anexo 3

Declaración jurada simple aceptando conocer las Bases administrativas, términos y condiciones para postular.

De mi consideración: Quien suscribe, declara lo siguiente:

1. Conocer y aceptar el contenido de las Bases administrativas y formulario de postulación del **Fondo concursable diseño de espacios turísticos - Programa Talento Local**.
2. No encontrarse afecto a ninguna inhabilidad de las señaladas en las Bases Administrativas del **Fondo concursable diseño de espacios turísticos - Programa Talento Local**.
3. Que toda la información contenida en la postulación se ajusta a la realidad y que ratifico, en este acto, la aceptación de las notificaciones vía correo electrónico y teléfono que se han efectuado y que se realizarán a futuro.
4. Que se compromete a asistir presencialmente a las jornadas que involucren el **Fondo concursable diseño de espacios turísticos - Programa Talento Local**.
5. Estar de acuerdo en cómo se llevará a cabo el proceso de selección del programa.
6. Un compromiso a estar disponible ante los intentos de comunicación y notificaciones de parte de la organización del programa, la que puede ser vía correo electrónico, llamada telefónica, WhatsApp u otro medio de comunicación.

En consecuencia, declaro lo siguiente: Acepto los términos y condiciones para participar en la primera convocatoria del **Fondo concursable diseño de espacios turísticos - Programa Talento Local de la Corporación de Desarrollo Choshuenco**.

Sin otro particular, atentamente le saluda,

Nombre de persona natural: _____

Rut: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Anexo N°4: Aviso de privacidad y consentimiento informado para el tratamiento de datos personales

Para postular a la convocatoria 2025 del “**Fondo concursable diseño de espacios turísticos - Programa Talento Local**” es necesario que cada uno de los postulantes otorguen su consentimiento para utilizar la información personal que la Corporación de Desarrollo Choshuenco recopilará en el marco del proceso de postulación, evaluación y selección de proyectos y en las etapas posteriores.

La información personal que se recopilará dice relación con datos de identificación (nombre completo, número de cédula de identidad, firma); datos de contacto (número telefónico y correo electrónico); características personales (voz e imagen); antecedentes penales; asistencia a las actividades de postulación al programa y ejecución del proyecto seleccionado; opiniones sobre el programa, la Corporación y sus canales de comunicación, entre otros.

Queremos que sepas que la Corporación de Desarrollo Choshuenco realizará tratamiento de tus datos en conformidad a la normativa sobre protección de datos personales vigente en Chile. Por ello, te entregamos la siguiente información:

1. Responsable:

La Corporación de Desarrollo Choshuenco o simplemente la “Corporación”, RUT N° 53.333.936-0, será la responsable del tratamiento de tus datos personales.

El representante legal de la Corporación es don Fernando Lathrop, en su calidad de Presidente del Directorio.

2. Finalidad del tratamiento:

Llevar a cabo el proceso de postulación, evaluación y selección de proyectos descrito en las Bases de la convocatoria, gestionar la entrega de los beneficios y su rendición; y con el propósito de evaluar, difundir y promover el programa Talento Local, sus etapas, resultados y alcances. En particular, se realizarán los siguientes tratamientos de tus datos personales:

1.Recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar y comunicar, de manera automatizada o no, respecto de los datos personales a los que se tenga acceso, en cualquier soporte, con ocasión de la participación en el programa Talento Local, incluyendo las etapas de evaluación del programa.

2. Llevar registros de asistencia a las jornadas de capacitación y demás actividades del proceso de postulación y ejecución del programa Talento Local y las justificaciones en caso de inasistencia.
3. Enviar cuestionarios, encuestas, evaluaciones y demás instrumentos necesarios para la evaluación del programa Talento Local.
4. Crear información estadística relativa a la postulación, selección y ejecución del programa, experiencia y percepciones, pudiendo dar a conocer públicamente –de forma anónima– los resultados y análisis efectuados.
5. Obtener registros gráficos y audiovisuales de las actividades realizadas en cualquiera de las etapas de postulación y ejecución de esta convocatoria.
6. Publicar y gestionar la publicación del nombre completo, del proyecto, imagen y voz, asociados al hecho de encontrarse dentro de las organizaciones seleccionadas en esta convocatoria, para su difusión en diversas plataformas de comunicación, ya sea, en sitios electrónicos, medios de comunicación y/o en redes sociales.
7. Entregar avisos, información y orientaciones sobre el programa Talento Local, tanto respecto de esta convocatoria como de futuras, así como también, contenidos informativos sobre otros programas, seminarios, eventos, actividades y demás información de interés relacionada al quehacer de la Corporación Desarrollo Choshuenco.

3. Base jurídica para el tratamiento:

Consentimiento de la titular del dato personal.

4. Destinatarios:

No se cederán los datos personales a terceros, a excepción de los evaluadores, mentores o capacitadores involucrados y cuando exista una obligación legal.

La Corporación encargará el tratamiento de los datos personales, únicamente, para apoyar el cumplimiento de los fines antes señalados.

5. Derechos del titular:

Tendrán derecho en todo momento a acceder, rectificar, suprimir, oponerse al tratamiento y bloquear los datos personales, al correo info@desarrollochoshuenco.cl.

En consecuencia, se declara lo siguiente:

Autorizo a la Corporación de Desarrollo Choshuenco a realizar el tratamiento de mis datos personales y de los datos personales del tercero que me ha autorizado a ceder sus datos y a ser postulante, en los términos señalados en el presente Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado.

Nombre de persona natural:

Rut:

Fecha:

Firma: